



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Comunicado de Prensa CGCP/037/15
México, D. F., a 19 de febrero de 2015

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS

- **Mujer de 21 años, con 41.5 semanas de embarazo, perdió al producto por negligencia médica**
- **Personal del Hospital General de Zona número 8, en Uruapan, Michoacán, omitió proporcionarle atención oportuna**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 5/2015, dirigida al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), José Antonio González Anaya, por el caso de una mujer embarazada que perdió su producto debido a negligencia médica y porque se omitió proporcionarle atención médica oportuna en el Hospital General de Zona número 8 en Uruapan, Michoacán.

El 18 de julio de 2013, la mujer de 21 años y con 41.5 semanas de gestación, acudió a consulta a la Unidad de Medicina Familiar número 81, donde la refirieron al mencionado Hospital General. Allí fue canalizada al Servicio de Urgencias y dada de alta al día siguiente, con cita abierta por considerar innecesaria la inducción del parto.

El 20 de julio presentó dolores de parto y en Urgencias le realizaron otros estudios, tras los cuales le informaron que el producto había fallecido y se le practicó episiotomía media lateral derecha.

La CNDH investigó y encontró elementos que evidencian violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno de la madre y a la vida del producto, mediante actos de negligencia médica y ausencia de atención oportuna, atribuibles al personal médico adscrito a dicho Hospital General.

Por ello, en su Recomendación 5/2015, la CNDH pide al IMSS se repare el daño ocasionado a la mujer, que incluya la indemnización por la pérdida de la vida de su hijo, así como atención médica y psicológica; se diseñen e impartan cursos de capacitación y formación en derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las *“Normas Oficiales Mexicanas del Expediente Clínico y de Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido”*.

Además, emita una circular dirigida al personal médico de ese nosocomio para que entregue copias de certificación o recertificación tramitadas ante los Consejos de Especialidades Médicas; se adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados y se colabore con la CNDH en la queja y denuncia de hechos que promueva ante el Órgano Interno de Control del IMSS y la Procuraduría General de la República, respectivamente, así como en el seguimiento e inscripción de la mujer en el Registro Nacional de Víctimas, para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada al director general del IMSS, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx

CNDH, ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO www.cndh.org.mx

